



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso - Inspección judicial
Solicitante	MARIO RESTREPO
Solicitado	DROGUERIA MIRO
Radicado	05001-40-03-014-2022-00410-00
Asunto	INADMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL
AUTO	Nº2172

De conformidad con los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y el decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022, **se INADMITE** la presente solicitud extraprocesal de inspección judicial, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada;

PRIMERO: Se deberá presentar de forma idónea la solicitud de práctica de inspección judicial, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.P del P, en concordancia con los articulo 183,189 y siguientes del mismo estatuto procesal.

SEGUNDO: Para el desarrollo del presente se deberá constituir apoderado judicial, o en su defecto indicar en que calidad se actúa.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1370dc83c70c99692b9431f98af0957247a5e1fed44c6cdf8646dff04ebccc0

Documento generado en 31/10/2022 08:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>